

RAD. 2021-00152-00

Adjudicación Apoyos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior trabajo social, allegado por la trabajadora social dentro del presente proceso de Adjudicación de Apoyos, promovido mediante apoderada judicial por MONICA GARCIA MONTOYA, con relación a su progenitora señora ALEIDA MONTOYA, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Se dispone **enviar copia** del archivo # 26, al correo electrónico de las partes:

Samygo123@hotmail.com , diegocadenaleon@hitmail.com

Por otra parte, téngase en cuenta como pruebas, los documentos allegados en el libelo demandatorio, los cuales serán valorados dentro del fallo respectivo.

*Ahora bien, de no existir pronunciamiento alguno, referente al trabajo social, atendiendo que, no es necesario otro tipo de pruebas, ni existiendo otras por practicar, **se dispone**, una vez tome firmeza la presente decisión, pasar el expediente al despacho, con el objeto de emitir el fallo respectivo, conforme lo señala el numeral dos (2) del artículo 278 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438a911461021b3204c801a01de0c62c96add4101afd925c94c080433440f67d**

Documento generado en 20/04/2022 06:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>